



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001334306120200012600
ACCIONANTE: José Abelardo López Cortes
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

El señor José Abelardo López Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.450.919, actuando en nombre propio presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales de petición, igualdad, a la vida, a la salud e integridad personal, que se alegan presuntamente vulnerados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

Las pretensiones de la acción están dirigidas a que la accionada resuelva de fondo la petición del 28 de mayo de 2020 con número de radicación 20201304744762, porque a la fecha no ha recibido ninguna respuesta, por lo que considera el accionante se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por José Abelardo López Cortes quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4.450.919, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora (alopez19.59@gmail.com) y por el buzón de notificaciones judiciales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, a través de su representante o quien haya delegado para tal fin (artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata al accionado a fin de que, si a bien lo tiene, dentro del término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia, rinda informe a este despacho sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001334306120200012600
ACCIONANTE: Jose Abelardo Lopez Cortes
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

y sobre la existencia de otras acciones, conforme lo prevén el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 1834 de 2015.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos legalmente aportados en el transcurso del proceso.

QUINTO: Se ordena mediante este auto a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, para que en el término de dos (2) días, informe sí ya se resolvió la petición del 28 de mayo de 2020 con número de radicación 20201304744762, presentada por el señor José Abelardo López Cortes, identificado con cédula de ciudadanía número 4.450.919. En caso afirmativo, debe allegar dentro del mismo término concedido los documentos que demuestren dicha información.

SEXTO: ORDENAR por Secretaría del Despacho ejecutar una revisión del sistema de información SISBEN y RUAF con los datos del señor Jose Abelardo López Cortes quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4.450.919.

SÉPTIMO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

D.M.H.C-Lmp

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2512239f9900c4f628fdc00b7802b98fdb48db8406423ff9f046082535c87095**

Documento generado en 07/07/2020 04:46:32 PM